

Decreto N° 1068, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, a vender dos solares de su propiedad.  
(G. O. N° 8981, del 23 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 1068

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, mediante su comunicación N° 0141, de fecha 19 de marzo de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender dos solares de su propiedad, conforme se indica a continuación:

a) A la señora Salomé Corniel de Peralta, el solar N° 1403 de la manzana N° 75, ubicado en la calle "Frank Grullón" del Municipio de San Francisco de Macorís, con una extensión superficial de 380.88 metros cuadrados, por el precio de RD\$-1,142.64; y

b) A la señora Rafaela Martínez de Leonor, el solar N° 1781 de la manzana N° 141, ubicado en la calle "Papi Olivier" del aludido Municipio, con una extensión superficial de 248.90 metros cuadrados, por el precio de RD\$497.80.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril

del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 1069, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pedernales a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8981, del 23 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 1069

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Pedernales, mediante su comunicación Nº 051, de fecha 4 de marzo de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Pedernales a vender un solar de su propiedad, al señor Odalis Miranda, ubicado en la parte norte de la carretera Pedernales-Cabo Rojo, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, por el precio de RD\$150.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY